

GETXO BONO 2025

OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto regular las condiciones del programa Getxo Bono, de fomento del consumo de bienes y la prestación de servicios en establecimientos comerciales y de algunos servicios personales relacionados con la actividad urbana.

BENEFICIARIOS/AS

Establecimientos comerciales y de servicios relacionados con la actividad urbana con establecimiento físico (local a pie de calle) en el municipio de Getxo, y/o en el caso de las empresas de ocio deportivo y turísticas, aquellas que desarrollen su actividad habitualmente en el municipio.

HECHO SUBVENCIONABLE

1. Se subvencionará el consumo en los establecimientos comerciales y de servicios relacionados con la actividad comercial urbana adheridos a la campaña, a través de dos tipos de bono-descuento disponibles en los mismos establecimientos.
2. Getxo Bono tendrá la consideración de bono descuento por un valor de:
 - 10 euros sobre una compra => a 40 euros.
 - 5 euros sobre una compra => a 20 euros.
3. Periodos de activación de los bonos:
 - 1.º: del 27 de mayo a 14 de junio.
 - 2.º: del 19 de septiembre a 8 de octubre.
4. Periodos para el canje de los bonos-descuento:
 - 1.º: del 17 de junio hasta agotarse los bonos.
 - 2.º: del 10 de octubre hasta agotarse los bonos

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los periodos para que los establecimientos puedan adherirse al programa Getxo Bono 2025 serán:

- Primer periodo: del 5 al 14 de abril.
- Segundo periodo: 14 al 24 de julio.

Esperando que la información enviada resulte de tu interés.